



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

c/ Arroyo del Monte 5 - 28049 MADRID - T: (34) 913 769 130 - F: (34) 915 563 290 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

Circular 40/2015

ORDEN DE MÉRITO ESPAÑOL

El Orden de Mérito Español representa en puntos las ganancias obtenidas por los jugadores profesionales de golf españoles¹ en las pruebas que reúnan los requisitos especificados más adelante. Un Punto equivale a un Euro.

Se establecen dos Órdenes de Mérito Españoles, uno Masculino y otro Femenino, como sigue:

Orden de Mérito Español Masculino

Serán puntuables para el Orden de Mérito Español Masculino todas aquellas pruebas con clasificación individual e inscripción totalmente libre, que reúnan los siguientes requisitos:

- Deberán iniciar la prueba un mínimo de 60 jugadores profesionales. Una prueba podrá ser puntuable para el Orden de Mérito Nacional Masculino pese a iniciarse con menos de 60 jugadores profesionales, siempre y cuando se trate de finales de circuitos y sean aprobadas por la RFEG para ser puntuables, así como cualquier otra a la que se acceda por ranking de pruebas con inscripción libre y en las que participen 60 jugadores profesionales o más.
- Deberán disputarse a un mínimo de 54 hoyos. En caso de tener que suspenderse alguna vuelta de la prueba, deberá completarse un mínimo de 36 hoyos para que la prueba se considere puntuable.
- Deberán ser pruebas aprobadas por el CTP de la RFEG como puntuables para el Orden de Mérito.

Para la obtención de la clasificación del Orden de Mérito Español Masculino, se sumarán los importes brutos obtenidos por los jugadores en todas las pruebas en las que hayan competido (se utilizarán los importes reflejados en la lista oficial de ganancias de la prueba en cuestión).

Para el cambio de las diferentes monedas en las que se pagan los premios de las pruebas a euros, se tendrá en cuenta el valor establecido por el Banco de España el primer día hábil del año en cuestión.

Cualquier duda o divergencia que pueda suscitarse en relación con la interpretación del presente reglamento, será resuelta por el CTP de la RFEG.

No se considerará puntuable una prueba que se esté celebrando durante la fecha de cierre de un Orden de Mérito Español Masculino.

¹ Los jugadores/as con doble nacionalidad figuraran en el Orden de Mérito Español solo en el caso de que; (i) sean elegibles para el equipo nacional olímpico español, (ii) figure como jugador/a español en el Orden de Mérito Mundial (World Golf Ranking) que corresponda (femenino o masculino), y (iii) figure como jugador/a español en los circuitos internacionales en los que participe.

La RFEG imputará automáticamente en el Orden de Mérito Español las pruebas que, de acuerdo con el presente reglamento, pertenezcan a los siguientes circuitos profesionales de golf:

- PGA Tour (EE.UU.)
- PGA European Tour
- PGA European Challenge Tour
- Asian Tour
- PGA Tour (Latinoamérica)
- Alps Tour

El resto de pruebas que de acuerdo con este reglamento puntúen para el Orden de Mérito Español deberán ser presentadas por el interesado, aportando el Nombre de la Prueba, Lugar y Fechas de celebración, así como una clasificación de la misma.

Orden de Mérito Español Femenino

Serán puntuables para el Orden de Mérito Español Femenino todos aquellos campeonatos con clasificación individual e inscripción totalmente libre, que reúnan los siguientes requisitos:

- Deberán iniciar la prueba un mínimo de 20 jugadoras profesionales.
- Deberán disputarse a un mínimo de 54 hoyos. En caso de tener que suspenderse alguna vuelta de la prueba, deberá completarse un mínimo de 36 hoyos para que la prueba se considere puntuable.
- Deberán ser pruebas aprobadas por el CTP de la RFEG como puntuables para el Orden de Mérito.

Para la obtención de la clasificación del Orden de Mérito Español Femenino, se sumarán los importes brutos obtenidos por las jugadoras en todas las pruebas en las que hayan competido (se utilizarán los importes reflejados en la lista oficial de ganancias de la prueba en cuestión).

Para el cambio de las diferentes monedas en las que se pagan los premios de las pruebas a euros, se tendrá en cuenta el valor establecido por el Banco de España el primer día hábil del año en cuestión.

Cualquier duda o divergencia que pueda suscitarse en relación con la interpretación del presente reglamento, será resuelta por el CTP de la RFEG.

No se considerará puntuable una prueba que se esté celebrando durante la fecha de cierre de un Orden de Mérito Español Femenino.

La RFEG imputará automáticamente en el Orden de Mérito Español las pruebas que, de acuerdo con el presente reglamento, pertenezcan a los siguientes circuitos profesionales de golf:

- Ladies PGA Tour (EE.UU.)
- Ladies European Tour
- Ladies European Tour Access Series

El resto de pruebas que de acuerdo con este reglamento puntúen para el Orden de Mérito Español deberán ser presentadas por el interesado, aportando el Nombre de la Prueba, Lugar y Fechas de celebración, así como una clasificación de la misma.

Madrid, 2 de junio de 2015



El Secretario General
Luis Álvarez de Bohorques